

PRCOM-00390-2024

ÁREA: **Área de Coordinación Institucional**

DELEGACIÓN: Decreto n.º 1227 de fecha 06/05/2024, relativo a la modificación del desglose de competencias de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real y aprobación de la configuración de las Áreas de Organización Política Municipal, competencias y delegaciones de las mismas, con la inclusión de las correspondientes obligaciones de publicidad activa derivadas de cada ámbito de actuación, así como la modificación de determinados ámbitos competenciales de dichas Áreas de Gobierno. Rectificado mediante Decreto n.º 1273, de fecha 9 de mayo de 2024. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 100 de fecha 27/05/2024.

“
ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA EN AREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMNASIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO REAL-PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2024)

Visto el expediente tramitado por la U.A. Contrataciones y Compras a instancias de la U.A. Oficina Técnica, para la Aprobación del **PROYECTO DE OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA EN AREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMNASIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO REAL-PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2024)**

Visto el informe emitido con fecha 18 de septiembre por la Técnica de Gestión de la U.A Contrataciones y Compras, Rosario Málaga Quijada, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA EN AREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMNASIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO REAL- PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2024)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 17 de septiembre de 2024 se emite Providencia del Concejal Delegado del Area de Urbanismo donde se solicita a la U.A de Contrataciones y Compras se instruya mediante tramitación anticipada el expediente correspondiente a la contratación de las obras de **ACTUACIONES DE MEJORA EN AREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMNASIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO REAL- PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2024)**, iniciándose por parte de la U.A. Contrataciones y Compras la incoación del correspondiente expediente.

SEGUNDO :La Diputación de Cádiz , en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Con la liquidación del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para 2023 aprobada por Decreto HACIE-00072-2024 de fecha 30 de abril de 2024, cuyo resultado presupuestario eleva el remanente positivo de tesorería para gastos generales a 95.720.054,94 euros, esta Diputación se propone destinar 30.830.000,00 euros al desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de Inversiones 2024.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 02535/2024

Código Seguro De Verificación	es10CHNDXQxGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	18/09/2024 14:27:59
Observaciones		Firmado	18/09/2024 13:55:37
Url De Verificación	Página		1/6
	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



Se reciben las solicitudes de las actuaciones formuladas por las Entidades Locales beneficiarias por un importe total de 30.829.494,31 €.

A la vista de lo anterior y con fundamento jurídico en las competencias anteriormente aludidas así como en orden a la consecución de los objetivos mencionados, desde la Diputación Provincial se va a proceder a la aprobación del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2024 (Plan Cádiz Marcha 2024).

Por Acuerdo, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Regularoras y de la relación de actuaciones que lo integran, publicado en el BOP de Cádiz, se aprueba la siguiente actuación con el importe correspondiente:

- ACTUACIONES DE MEJORA DE AREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMANSIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES, cuyo importe asciende a CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (424.000,00 €).

TERCERO.- El objeto de esta subvención es la reparación e incorporación de aquellos elementos necesarios y de los deterioros y/o falta de elementos en parques infantiles, áreas biosaludables de gerontogimnasia y áreas de ejercicio de calistenia, para poder garantizar un correcto funcionamiento de las diversas áreas y un uso efectivo de las mismas.

El objetivo de proyecto es conseguir la mejora de las distintas áreas. Las mejoras se pretenden ejecutar según el condicionado técnico recogido en las Normas UNE relativas a la instalación de áreas de juegos infantiles y fabricación de juegos infantiles, entre otros. Bajo la premisa de adaptación a normativa europea se proyectan las obras de mejora de cada una de las zonas. De tal manera que, respecto de los referidos elementos, se proyectan trabajos de sustitución parcial de elementos de los juegos instalados, vallados perimetrales, carteles informativos y pavimentos, entre otros, al objeto de recuperar el estado para su uso efectivo, alargando su vida útil conforme a normativa aplicable.

CUARTO: Al objeto de proceder a la redacción del **PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE AREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMNANSIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES DE PUERTO REAL**, con fecha 28 de diciembre se adjudica mediante Decreto nº 3670/2023 del Area de Coordinación Institucional, el contrato menor de **SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS Y EL COSTE DE LAS REPARACIONES EN LOS PARQUES DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES DE GERONTOGIMNANSIA Y ÁREAS DE CALISTENIA DE LA LOCALIDAD**, a favor de la empresa **TÉCNICAS GADES, S.L.**, con CIF: B-11061918.

QUINTO: Con fecha 12 de septiembre de 2024, Ignacio Manuel Gargallo Sanz de Vicuña, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, presenta a este Ayuntamiento la versión final de su **PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE AREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMNANSIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES DE PUERTO REAL**. En dicho proyecto, así como en sus ANEXOS informa que:

“ AA 4 : DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

En aplicación de los artículos 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ignacio Gargallo, Ingeniero de caminos, canales y puertos, como técnico autor, declara que el presente proyecto comprende una obra completa, en el sentido de que es susceptible de ser entregada para su utilización sin perjuicio de las ampliaciones de que pueda ser objeto en el futuro, ya que comprende todos y cada uno de los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 02535/2024

Código Seguro De Verificación	es10CHNDXQxGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	18/09/2024 14:27:59
Observaciones		Firmado	18/09/2024 13:55:37
Url De Verificación	Página		2/6
	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



AA.5: ACTA DE REPLANTEO Y VIABILIDAD GEOMETRICA

De conformidad con la previsión del artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha realizado visita al emplazamiento de las obras del PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE AREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMNASIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES. PUERTO REAL (CADIZ), donde se ha podido comprobar la realidad geométrica de la obra, así como la disponibilidad de los terrenos y/o construcciones necesarias para la ejecución de la obra y los supuestos básicos que figuran en el proyecto de obras y son básicos para el contrato de obras a celebrar.

Para que así conste, se levanta el presente Acta en Puerto Real a la fecha de la firma electrónica.

A.A.6- JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL ART. 100 DE LA LEY 9/17

En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 9/17, se indica que el presupuesto base de licitación se ha adecuado a los precios del mercado, y que los costes salariales de mano de obra han sido estimados a partir de las tablas salariales para el año 2021 del “Convenio colectivo provincial del sector de la Construcción y Obras Públicas, (código de convenio núm. 11000735011981.)”, publicado en el boletín oficial de la provincia de CÁDIZ, No 223, con fecha 23 de noviembre de 2021. Del referido convenio se han obtenido los salarios anuales estipulados para las categorías Nivel III (personal titulado grado medio), Nivel VI (encargado general de obra) Nivel VIII (oficial primera de oficio), Nivel IX (oficial segunda de oficio), Nivel X (ayudante de oficio), Nivel XI (especialista de segunda) Nivel XII (peón ordinario).

AA.7 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL ART. 233 DE LA LEY 9/17

El presente proyecto cumple cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación”.

AA.8- JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL ART. 235 DE LA LEY 9/17

En aplicación del artículo 235 de la ley 9/17, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los organos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carater facultativo.

SEXTO: El día 13 de septiembre de 2024, la Aparejadora Municipal, emite informe de Supervisión del Proyecto, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO

Se emite el presente informe preceptivo en virtud del artículo 235 de LCSP, para la supervisión del proyecto para el contrato ordinario de obras denominado “Actuaciones de mejora en áreas infantiles, de gerontogimnasia y calistenia en parques y jardines”:

ANTECEDENTES:

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 02535/2024

Código Seguro De Verificación	es10CHNDXQxGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	18/09/2024 14:27:59
Observaciones		Firmado	18/09/2024 13:55:37
Url De Verificación	Página		3/6
	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



Municipio: Puerto Real

Objeto contrato de obras :Actuaciones de mejora en áreas infantiles, de gerontogimnasia y calistenia en parques y jardines

Proyecto técnico Ingeniero autor : Ignacio Gargallo Sanz de Vicuña. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado n.º 23.460

Presupuesto base de licitación: 388.854,65 euros IVA incluido

Fecha del proyecto técnico: Septiembre 2024

Con fecha de septiembre del 2024, el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Colegiado n.º 23.460) Ignacio Gargallo Sanz de Vicuña adjudicatario del contrato de redacción del proyectotécnico de referencia, presenta mediante correo electrónico el proyecto técnico interesado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la LCSP sobre el proyecto de obras, la adjudicación de un contrato requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Indicar según el artículo 235 de la LCSP que el proyecto técnico elaborado para la ejecución de estas obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto se propone proceder a la aprobación del proyecto técnico “Mejora en áreas infantiles, de gerontogimnasia y calistenia en parques y jardines” por el órgano municipal competente.

Irene Sánchez Gestido. Jefa de Infraestructuras. El presente documento sustituye al de fecha 11/09/2024 con código seguro de verificación **IVUEWOQKD44ZVT7Y6L4XMHQGGGE “**

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)

Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponen a la LCSP.

- Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- RealDecretoLegislativo781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231.1 de la LCSP, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa, elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al organo de contratación salvo que tal competencia este especificamente atribuida a otro organo por una norma jurídica.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 02535/2024

Código Seguro De Verificación	es10CHNDXQxGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	18/09/2024 14:27:59
Observaciones		Firmado	18/09/2024 13:55:37
Url De Verificación	Página		4/6
	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



2º.- Si bien en el proyecto objeto de informe resulta un presupuesto base de licitación del contrato de obras inferior a 500.000 euros, IVA excluido, en cuyo caso el artículo 235 de la LCSP otorga carácter facultativo al informe de supervisión de los proyectos, la Aparejadora Municipal emite informe de revisión del mismo, proponiendo la aprobación del mismo.

3º.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP determina que :” Se podran tramitar anticipamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. “.

En el caso que nos ocupa, la subvención ha sido aceptada por el Ayuntamiento de Puerto Real mediante la cumplimentación y firma del ANEXO V de las Bases reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación – PLAN CADIZ MARCHA 2024, el día 5 de septiembre de 2024, por la Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real, Aurora Salvador Colorado.

5º.-La competencia para contratar corresponde al Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. No obstante, dicha competencia fue delegada en el Teniente de Alcaldesa de Coordinación Institucional mediante Decreto de fecha 6 de mayo de 2024.

Con base en los fundamentos de derecho expuestos, se propone al órgano de contratación la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO: Aprobar el **PROYECTO DE OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA EN AREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMNASIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO REAL-PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2024)** redactado con fecha 12 de septiembre de 2024, Ignacio Manuel Gargallo Sanz de Vicuña, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a las Unidades Administrativas Intervención, Tesorería, Infraestructuras y Prevención de Riesgos Laborales

No obstante, esa Tenencia de Alcaldía resolverá lo que estime pertinente.

En Puerto Real a la fecha indicada en la firma electrónica.

TECNICA DE GESTIÓN U.A CONTRATACIONES Y COMPRAS. Rosario Málaga Quijada”

En razón de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **PROYECTO DE OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA EN AREAS INFANTILES, DE GERONTOGIMNASIA Y CALISTENIA EN PARQUES Y JARDINES DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO REAL-PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2024)** redactado con fecha 12 de septiembre de 2024, Ignacio Manuel Gargallo Sanz de Vicuña, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a las Unidades Administrativas Intervención, Tesorería, Infraestructuras y Prevención de Riesgos Laborales

Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 02535/2024

Código Seguro De Verificación	es10CHNDXQxGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer	Firmado	18/09/2024 14:27:59
	Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	18/09/2024 13:55:37
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica

PRIMER TENIENTE ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

JOSÉ ALFARO BERENGUER

YAZMIN PÉREZ PEDRIANES

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 02535/2024

Código Seguro De Verificación	es10CHNDXQxGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alfaro Berenguer Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	18/09/2024 14:27:59
Observaciones		Firmado	18/09/2024 13:55:37
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		Página 6/6

